



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0002-2025-MPH/A

Huanta, 03 de enero de 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0276-2024-MPH/GM, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal, encarga la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres al Ing. Milthon Juseff Maldonado Contreras, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece; que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20" concordante con lo dispuesto en el artículo 43" de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo de gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales: la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión de riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas:

Que, a través de la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM publicada el 11 de julio de 2013 que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de Defensa Civil, está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca la Secretaría Técnica que es asumida por el jefe de Defensa Civil representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

ALCALDÍA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, el Decreto Supremo N° 055-2013-PCM, crea la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, que es el órgano de línea que depende jerárquicamente de la Secretaría General, a través del cual la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce funciones de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, facilitando los procesos de coordinaciones y articulación de las entidad integrantes del sistema, de acuerdo a la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al **Ing. MILTHON JUSEFF MALDONADO CONTRERAS** – Subgerente (e) de Gestión del Riesgo de Desastres como **SECRETARIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se anteponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento de las funciones establecidas en las leyes vigentes.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE